ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

RECIBIDO
11 MAY 2023
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO ALCALDIA N° 3551 /

LA LIGUA, 03 MAY 2023

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. Ley de Rentas Municipales, D.L. N° 3.063/79 y sus modificaciones.
3. La resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
4. Decreto Supremo 484/80, del ministerio del interior que reglamenta el Artículo 23 y siguiente de la Ley de Rentas.
5. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
6. Decreto Alcaldicio N° 10.461/2022, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2023.
7. Documento del Juzgado de Letras de La Ligua, sentencia firme y ejecutoriada, causa rol C-507-2023, prescripción de deuda.
8. Copia del registro de cálculo de Aseo Domiciliario del rol de avaluó 00181-00001 a nombre del contribuyente Sr. Antonio del Carmen Godoy Peña.
9. Certificado N° 5 de la Unidad de Rentas y Patentes.

CONSIDERANDO:

1.- Regularícese la exención de pago, de acuerdo a los antecedentes presentados por del contribuyente Sr. Antonio del Carmen Godoy Peña y la unidad de Rentas y Patentes, por las ordenes de ingreso asociadas al rol de aseo domiciliario 00181-00001, propiedad ubicada en
por tratarse de una deuda prescrita.

2.- Considerar que por las cuotas 1ª, 2ª, 3ª y 4ª de los años 2001, 2002, 2003 y 2004, las cuotas 1ª y 2ª del año 2005, las cuotas 1ª, 2ª, 3ª y 4ª de los años 2014, 2015 y 2016, que se encuentran pendientes de pagos y que se reflejan en el cálculo de aseo domiciliario, cuyo rol es 00181-00001, por tratarse de una deuda que se encuentra prescrita en atención a la aprobación de una demanda de fecha

29 de septiembre de 2022, sentencia dictada en autos, por lo que se encuentra firme y ejecutoriada por el Juzgado de Letras de La Ligua, causa Rol C-507-2022 caratulado Godoy/Ilustre Municipalidad de La Ligua.

3.- Cabe mencionar que, el contribuyente Sr. Antonio del Carmen Godoy Peña, por las cuotas 1ª, 2ª, 3ª y 4ª de los años 2019, 2020, 2021 y 2022, las cuotas 1ª y 2ª del año 2023, de aseo domiciliario de la propiedad con Rol 00181-00001, se regularizaran durante el año, de acuerdo a los antecedentes adjuntos del contribuyente.

DECRETO:

1.- Por lo antes descrito se solicita la anulación de las ordenes de ingreso asociadas al cálculo de Aseo Domiciliario Rol 00181-00001 y de acuerdo a lo dictado por Don Claudio Humberto Villavicencio Flores, Juez del Juzgado de Letras de La Ligua, quien declara la prescripción de la acción por concepto de derecho de aseo domiciliario, corresponde a los periodos comprendidos entre el año 2001 y el año 2017, que corresponden a las cuotas primera, segunda, tercera y cuarta de los años 2001, 2002, 2003 y 2004, las cuotas primera y segunda del año 2005, las cuotas primera, segunda, tercera y cuarta de los años 2014, 2015 y 2016, todos incluidos, con sus reajustes, intereses y multas, respecto del inmueble Rol de avaluó N°00181-00001, que corresponde a la propiedad ubicada en se solicita según lo resuelto en la causa rol C-507-2022, de acuerdo a los antecedentes adjuntos, de la contribuyente que a continuación se indica:

CONTRIBUYENTE DEL INMUEBLE	:	ANTONIO DEL CARMEN GODOY PEÑA
RUN	:	
DIRECCION	:	
ROL DE AVALUO	:	00181-00001

2.- Procédase a la anulación de las órdenes asociadas al cálculo de Aseo de Domiciliario con rol de avaluó N° **00181-00001**, derívese al Departamento de Contabilidad y Presupuesto a rebajar contablemente el descargo señalado en el punto 1 del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento deberán archivarse en la Unidad de Rentas y Patentes.

ANÓTESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL.

DISTRIBUCION:
- CORRELATIVO
- DAF
- RENTAS Y PATENTES
- ARCHIVO EXPEDIENTE/

PPV/MIG/RPE/LCC/bav.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
D.A.F.
03 ABR 2023
VISADO

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL(S)
LA LIGUA